



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/21

Rawson (Chubut), 04 de agosto del 2021

VISTO: El Expediente N° 39936, año 2021, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 129/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento 28 de Julio no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana AGÚERO y Tesorera y Secretaria de Hacienda: Sra. Teresa MORALES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento 28 de Julio, Intendente: Sra. Adriana AGÚERO y Tesorera y Secretaria de Hacienda: Sra. Teresa MORALES , a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

pgua.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA